



Real.

SELLO TERCERO, VII REAL  
AÑOS DE MIL SETECIENTO  
OCHENTA Y OCHO, Y OCHENTA  
Y NUEVE.

D. Lorenzo Marmarero en nombre de  
s.<sup>a</sup> Condesa Niada de Monteblanco en via  
tud de su Poder q. parento y suyo p. q. d.  
se me devuelva parecio ante V. T. y digo: q.  
en 14 de Ag.<sup>to</sup> del año pasado de 1783 en res.  
de D. Pedro Espino Alvarado Sr. pub. en q. ha  
sucedido el presente, otorgaron su d. obli-  
cion D. Adrian de ~~Monte~~ Vera y D. Severino  
de Salazar de mancomuna p. la cant. de  
diez y siete mil y mas p. a favor de las  
D. Magdalena Durado y Condesa del Castillo  
p. a cuyo margen hay su acreedora  
les dieron cada un pago por un mil y mas p.  
quedando la s.<sup>a</sup> en el p. de 160 p. y  
despues la s.<sup>a</sup> Condesa m. p. por hacer bien  
a dho D. Severino exorio doce mil p. p. el  
ultimo pago de dha s.<sup>a</sup> con la calidad de  
quedar subrogada en su lugar antiguedad  
y grado, lo q. efectivam. recivio el Conde  
D. Conde del Puerto por representacion de las  
señoras acreedoras como parece de la anotacion

CO-003

CDJ 9

DOC 277

f 1

puesta al pie de dha. Sra; y conuiniendo  
 al derecho de la Señora mi pte se le  
 de testimonio de ella y sus anotaciones  
 en manera que haga fee; por tanto  
 A. N. S. pido y suplico que habiendo por presentado  
 el dho Poder para q. se me abualba. se  
 sirva mandar q. el pte. sño me de tes-  
 timonio de la dha. Sra y sus anotaciones  
 que asi se pte. q. pido etc.

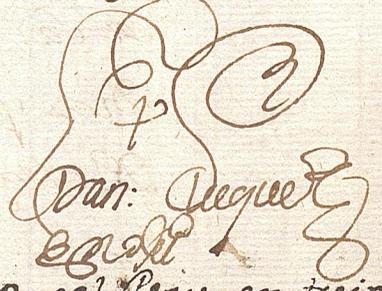
Lorenzo Manrique



Por presentado el Poder, Desede el testimonio que pide  
 con citacion, debolbiendose el dho. Poder. Lima y En. 29,  
 de 1789



Juan de Quevedo  
 Escribano



En la ciudad de Lima Reyno del Peru en treinta  
 e Ocho años mil setecientos ochenta y siete años. hize saber  
 el decreto que antes de al S. d. Felipe Sandovala, Rexidor  
 perpetuo de este Illustre Cavildo, y Procurador general de  
 esta ciudad, en supension de el f. doy fe =